

DECRETO DE RECTORÍA

Orgánico N° 668/2025

REF.: Modifica el DRO. N° 652/2024 que fijó la Nueva Estructura de la Vicerrectoría Académica y establece su texto actualizado.

Valparaíso, 22 de julio de 2025

VISTOS:

1. *El Decreto de Rectoría Orgánico N° 652/2024, de 24 de enero de 2024, que fijó la nueva estructura de la Vicerrectoría Académica;*
2. *La propuesta conjunta formulada por el Vicerrector de Desarrollo y la Vicerrectora Académica en orden realizar el traslado de la Dirección de Equidad de Género desde la Vicerrectoría de Desarrollo a la Vicerrectoría Académica, por una reestructuración institucional, tal como consta en la resolución VRD N° 3/2025- VRA N° 1/2025 de 6 de enero de 2025;*
3. *El Decreto de Rectoría Orgánico N° 663/2025, de 6 de enero de 2025, que estableció la nueva estructura de la Vicerrectoría de Desarrollo;*
4. *La propuesta de modificación de la estructura de la Vicerrectoría Académica presentada por su Vicerrectora en su Memorándum VRA N° 63/25, de 21 de julio de 2025; y*
5. *Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad, y en especial lo dispuesto en los artículos 29 letra a) del referido cuerpo estatutario y 33 inciso final del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales,*

DECRETO:

- I. *Modifícase el Decreto de Rectoría Orgánico N° 652/2024, de 24 de enero de 2024, en la forma que se expresa a continuación:*
 - 1) *Agrégase como nueva g) del número 1, la expresión “Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo”.*
 - 2) *Agrégase como nueva letra h) del punto 1 la expresión “Dirección Programa de Desarrollo Docente”.*
 - 3) *Agrégase como nueva letra i) del número 1 la expresión “Dirección de Equidad de Género”*
 - 4) *Agrégase al finalizar el punto 2, la regulación que se expresa a continuación:*

Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo

- a) *Asegurar que las nuevas propuestas formativas de pregrado y postgrado incorporen el modelo educativo institucional y cumplan con la normativa interna.*
- b) *Asegurar que las propuestas de creación y modificación de los planes de estudios cumplan con los lineamientos de diseño curricular institucional.*
- c) *Retroalimentar a las Unidades Académicas, Programas y Centros, las propuestas formativas que presenten en sus componentes curriculares.*
- d) *Gestionar y controlar el registro de información de los planes de estudios y asignaturas en pregrado y postgrado.*
- e) *Proponer e implementar mejoras en los procesos de innovación y diseño curricular.*
- f) *Colaborar entregando los insumos necesarios para los procesos de difusión y de información al Ministerio de Educación.*
- g) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en los aspectos curriculares de los diversos planes de estudios de pregrado y postgrado.*

Dirección Programa de Desarrollo Docente

- a) *Liderar el diseño, implementación, evaluación y mejora continua de estrategias institucionales para el desarrollo profesional docente, la innovación educativa y el fortalecimiento de la calidad de la enseñanza universitaria, en concordancia con la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución.*
- b) *Diseñar, implementar y evaluar programas e instancias de formación docente continua que promuevan la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, dirigidos tanto al cuerpo académico general como a Unidades Académicas específicas, contribuyendo a la mejora sostenida de la calidad educativa institucional.*
- c) *Fortalecer la formación pedagógica de ayudantes de docencia, a través del diseño y ejecución de programas formativos pertinentes, en coordinación con los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica, promoviendo su rol activo en la experiencia formativa estudiantil.*
- d) *Liderar la creación, pilotaje y consolidación de metodologías de enseñanza y evaluación que favorezcan el desarrollo efectivo de las competencias declaradas en los perfiles de egreso de programas de pregrado y postgrado, asegurando su pertinencia, actualización y coherencia curricular.*
- e) *Diseñar e implementar mecanismos sistemáticos y participativos de evaluación de la docencia universitaria en pregrado y postgrado, orientados a generar evidencia que permita retroalimentar los procesos formativos y mejorar el desempeño docente, en concordancia con los estándares de calidad institucionales.*
- f) *Impulsar y consolidar líneas de investigación aplicada e innovación en docencia universitaria, mediante convocatorias, asesorías y acompañamiento académico, generando conocimiento educativo de alto impacto que fortalezca la toma de decisiones pedagógicas e institucionales.*
- g) *Promover e implementar iniciativas que desarrollen competencias digitales docentes y potencien el uso pedagógico de tecnologías, con foco en la mejora de las prácticas académicas, en concordancia con los marcos de referencia nacionales e internacionales.*

- h) *Diseñar e implementar sistemas de evaluación de impacto para las iniciativas de formación, evaluación, innovación y mejora docente, que permitan monitorear su efectividad, sostenibilidad y aporte al desarrollo académico institucional.*
- i) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en las nuevas tendencias en materia de educación superior que favorezca los espacios de mejora e innovación en los ámbitos formativos.*

Dirección de Equidad de Género

- a) *Promover la institucionalización de la perspectiva de género en los diversos ámbitos del quehacer universitario.*
- b) *Promover una cultura de equidad que garantice la igualdad de oportunidades.*
- c) *Contribuir en el desarrollo de instancias formativas, dirigidas a los distintos estamentos de la Universidad, que tengan por objeto prevenir y erradicar prácticas de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación en razón de sexo, género, identidad y orientación sexual.*
- d) *Promover instancias que favorezcan el liderazgo con perspectiva de género.*
- e) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) para la implementación de acciones y decisiones institucionales que permitan avanzar hacia la equidad de género.*

5) *Elimínase el punto 3 y la expresión “unidad” de los puntos 4 y 5, que ahora pasan a ser 3 y 4, respectivamente.*

6) *Elimínase la función señalada en la letra f) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en consecuencia, las letras g) y h) pasan a ser f) y g), respectivamente;*

7) *Incorpórase como nueva letra i) la siguiente función en la Dirección de Pregrado: “Dirigir el Observatorio de Responsabilidad Social”, en consecuencia, la anterior letra i) será la nueva letra j).*

II. *En mérito de lo dispuesto en el punto anterior, establécese el siguiente texto actualizado que regula la estructura de la Vicerrectoría Académica:*

1. *La Vicerrectoría Académica estará conformada por las siguientes Direcciones:*

- a) *Dirección de Procesos Docentes*
- b) *Dirección de Asuntos Estudiantiles*
- c) *Dirección del Sistema de Biblioteca*
- d) *Dirección de Pregrado*
- e) *Dirección de Postgrados Académicos*
- f) *Dirección de Postgrados Profesionales*
- g) *Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo*
- h) *Dirección Programa de Desarrollo Docente*
- i) *Dirección de Equidad de Género*

2. *Las funciones de las Direcciones señaladas precedentemente son las siguientes:*

Dirección de Procesos Docentes

- a) Organizar y coordinar las actividades vinculadas a la admisión y matrícula de pregrado y postgrado;
- b) Gestionar y apoyar la programación docente de pregrado y postgrado;
- c) Colaborar en los aspectos administrativos de gestión curricular de pregrado y postgrado;
- d) Otorgar certificaciones relativas a los estudiantes de la Universidad que obren en los registros en que administra y/o interviene;
- e) Llevar un adecuado registro de los diferentes planes de estudios de pregrado y postgrado;
- f) Administrar los diferentes espacios físicos relativos a la realización de las actividades de pregrado y postgrado;
- g) Velar por la adecuada información de los procesos que administra a los diversos miembros de la comunidad universitaria;
- h) Participar, en representación de la Vicerrectoría Académica, en toda instancia administrativa o gubernamental que incida en los procesos de admisión a la Universidad; y
- i) Las demás relativas a la gestión e implementación de los planes de estudios de pregrado o/y postgrado que le encomiende el o la Vicerrector(a) Académico(a).

Dirección de Asuntos Estudiantiles

- a) Diseñar e implementar, bajo los lineamientos del o la Vicerrector(a) Académico(a), una política integral que cubra las diversas necesidades de los estudiantes de pregrado y postgrado;
- b) Liderar proyectos interdisciplinarios que incidan en los aprendizajes de los estudiantes de pregrado y en general que les permita un desarrollo integral;
- c) Coordinar y gestionar los diversos beneficios institucionales diseñados para los estudiantes de pregrado y postgrado;
- d) Velar por la adecuada difusión de los diversos talleres y programas que en beneficio de los estudiantes de pregrado y postgrado la Dirección de Asuntos Estudiantiles diseña y ejecuta;
- e) Coordinar las diversas actividades que, a nivel institucional, se diseñen que conlleven la participación activa de las y los estudiantes, de pregrado y postgrado;
- f) Participar, en representación de la Vicerrectoría Académica, en toda instancia administrativa o gubernamental que incida en el desarrollo integral de las y los estudiantes de la Universidad; y
- g) Las demás relativas a la gestión y desarrollo estudiantil que le encomiende el o la Vicerrector(a) Académico(a).

Dirección de Sistema de Biblioteca

- a) Garantizar el desarrollo de servicios en los espacios físicos y digitales de biblioteca que aporten significativamente en los procesos formativos, de aprendizaje y de investigación;
- b) Garantizar que los espacios físicos y las plataformas digitales disponibles

- para desarrollar la labor de las bibliotecas sean accesibles, confortables, dinámicos, flexibles, colaborativos e inclusivos;*
- c) Asegurar que los profesionales de biblioteca tengan conocimientos actualizados para atender de manera efectiva las necesidades de todos los usuarios;*
 - d) Asegurar el desarrollo de competencias informacionales en los usuarios y apoyarlos en sus procesos de investigación;*
 - e) Potenciar, optimizar y garantizar el acceso y uso de los recursos informacionales, en sus distintos formatos;*
 - f) Gestionar el desarrollo de sistemas modernos de gestión de biblioteca;*
 - g) Asegurar que las bibliotecas sean un espacio de desarrollo cultural para la comunidad universitaria;*
 - h) Diseñar e implementar la política de crecimiento y adecuación del sistema de biblioteca y espacios físicos en concordancia con los lineamientos definidos por el o la Vicerrector(a);*
 - i) Proponer ante la autoridad universitaria la promulgación de la reglamentación propia del Sistema;*
 - j) Representar al Sistema de Biblioteca ante la autoridad universitaria y organismos externos relacionados; y*
 - k) Las demás relativas al desarrollo del pregrado que le encomiende el o la Vicerrector(a) Académico(a).*

Dirección de Pregrado

- a) Dirigir la política institucional para el desarrollo del pregrado;*
- b) Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en las materias propias del pregrado e implementación de la política institucional;*
- c) Dirigir los procesos de creación y renovación de los planes de estudios de pregrado, velando porque cumplan con el modelo educativo de la Universidad y la política de aseguramiento de la calidad institucional;*
- d) Impulsar el desarrollo de innovaciones en procesos de enseñanza y aprendizaje;*
- e) Orientar la formación inicial de profesores(as);*
- f) Orientar la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación de los Planes de Estudios de Pregrado;*
- g) Orientar el desarrollo del programa Minors;*
- h) Orientar y articular las competencias de formación fundamental en los planes de estudios;*
- i) Dirigir el Observatorio de Responsabilidad Social; y*
- j) Las demás relativas al desarrollo del pregrado que le encomiende el o la Vicerrector(a) Académico(a).*

Dirección de Postgrados Académicos

- a) Dirigir la política institucional para el desarrollo de los programas de Doctorado y Magísteres Académicos;*
- b) Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en las materias propias de los programas de Doctorado y Magísteres Académicos en el diseño e implementación de la política institucional;*

- c) *Convocar a sesiones del Colegio Doctoral y participar de las mismas;*
- d) *Evaluar los nuevos programas de Doctorado y Magísteres Académicos, las reformas y modificaciones de los planes de estudios velando porque cumplan con el modelo educativo de la Universidad y la política de aseguramiento de la calidad institucional;*
- e) *Remitir los proyectos de Doctorado y Magísteres Académicos y sus actualizaciones, aprobados por la Unidad Académica y Facultad que corresponda al Vicerrector(a) Académico(a) para su aprobación por las autoridades superiores universitarias respectivas, conforme a la normativa interna;*
- f) *Promover la articulación del pregrado con el postgrado; y*
- g) *Las demás relativas a la promoción y desarrollo de los programas de Doctorado y Magísteres Académicos que le encomiende el(la) Vicerrector(a) Académico(a).*

Dirección de Postgrados Profesionales

- a) *Dirigir la política institucional para el desarrollo de los programas de los Magísteres profesionales;*
- b) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en las materias propias de los programas de Magísteres profesionales en el diseño e implementación de la política institucional;*
- c) *Evaluar los nuevos programas de Magísteres profesionales, las reformas y modificaciones de los planes de estudios velando porque cumplan con el modelo educativo de la Universidad y la política de aseguramiento de la calidad institucional;*
- d) *Remitir los proyectos de Magísteres profesionales y sus actualizaciones, aprobados por la Unidad Académica y Facultad que corresponda al Vicerrector(a) Académico(a) para su aprobación por las autoridades superiores universitarias respectivas, conforme a la normativa interna;*
- e) *Promover la articulación del pregrado con el postgrado; y*
- f) *Las demás relativas a la promoción y desarrollo de los programas de Magíster profesional que le encomiende el Vicerrector(a) Académico(a).*

Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo

- a) *Asegurar que las nuevas propuestas formativas de pregrado y postgrado incorporen el modelo educativo institucional y cumplan con la normativa interna;*
- b) *Asegurar que las propuestas de creación y modificación de los planes de estudios cumplan con los lineamientos de diseño curricular institucional;*
- c) *Retroalimentar a las Unidades Académicas, Programas y Centros, las propuestas formativas que presenten en sus componentes curriculares;*
- d) *Gestionar y controlar el registro de información de los planes de estudios y asignaturas en pregrado y postgrado;*
- e) *Proponer e implementar mejoras en los procesos de innovación y diseño curricular;*
- f) *Colaborar entregando los insumos necesarios para los procesos de difusión y de información al Ministerio de Educación; y*
- g) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en los aspectos curriculares de los diversos planes de estudios de pregrado y postgrado.*

Dirección Programa de Desarrollo Docente

- a) *Liderar el diseño, implementación, evaluación y mejora continua de estrategias institucionales para el desarrollo profesional docente, la innovación educativa y el fortalecimiento de la calidad de la enseñanza universitaria, en concordancia con la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;*
- b) *Diseñar, implementar y evaluar programas e instancias de formación docente continua que promuevan la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, dirigidos tanto al cuerpo académico general como a Unidades Académicas específicas, contribuyendo a la mejora sostenida de la calidad educativa institucional;*
- c) *Fortalecer la formación pedagógica de ayudantes de docencia, a través del diseño y ejecución de programas formativos pertinentes, en coordinación con los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica, promoviendo su rol activo en la experiencia formativa estudiantil;*
- d) *Liderar la creación, pilotaje y consolidación de metodologías de enseñanza y evaluación que favorezcan el desarrollo efectivo de las competencias declaradas en los perfiles de egreso de programas de pregrado y postgrado, asegurando su pertinencia, actualización y coherencia curricular;*
- e) *Diseñar e implementar mecanismos sistemáticos y participativos de evaluación de la docencia universitaria en pregrado y postgrado, orientados a generar evidencia que permita retroalimentar los procesos formativos y mejorar el desempeño docente, en concordancia con los estándares de calidad institucionales;*
- f) *Impulsar y consolidar líneas de investigación aplicada e innovación en docencia universitaria, mediante convocatorias, asesorías y acompañamiento académico, generando conocimiento educativo de alto impacto que fortalezca la toma de decisiones pedagógicas e institucionales;*
- g) *Promover e implementar iniciativas que desarrollen competencias digitales docentes y potencien el uso pedagógico de tecnologías, con foco en la mejora de las prácticas académicas, en concordancia con los marcos de referencia nacionales e internacionales;*
- h) *Diseñar e implementar sistemas de evaluación de impacto para las iniciativas de formación, evaluación, innovación y mejora docente, que permitan monitorear su efectividad, sostenibilidad y aporte al desarrollo académico institucional, y*
- i) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) en las nuevas tendencias en materia de educación superior que favorezca los espacios de mejora e innovación en los ámbitos formativos.*

Dirección de Equidad de Género

- a) *Promover la institucionalización de la perspectiva de género en los diversos ámbitos del quehacer universitario;*
- b) *Promover una cultura de equidad que garantice la igualdad de oportunidades;*
- c) *Contribuir en el desarrollo de instancias formativas, dirigidas a los distintos estamentos de la Universidad, que tengan por objeto prevenir y erradicar prácticas de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación en razón de sexo, género, identidad y orientación sexual;*

- d) *Promover instancias que favorezcan el liderazgo con perspectiva de género;*
y
- e) *Asesorar al Vicerrector(a) Académico(a) para la implementación de acciones y decisiones institucionales que permitan avanzar hacia la equidad de género.*

3. *La estructura administrativa de las Direcciones será definida por resolución del Vicerrector(a) Académico(a).*

4. *Las Direcciones dependerán respectivamente de un Director(a). Cada Director(a) será nombrado por resolución del Vicerrector(a) Académico(a).*

5. *La subrogancia de estos Directores(as) será dispuesta por resolución del Vicerrector(a).*

Mientras no se dicte la resolución mencionada en el inciso anterior, el Vicerrector(a) Académico(a) ejercerá las atribuciones correspondientes al Director(a) ausente o impedido.

6. *Déjase constancia que se encuentra adscrito a la estructura de la Vicerrectoría Académica el Programa de Inglés como Lengua Extranjera, regulado en el Decreto de Rectoría Orgánico N° 563/2017 de 28 de marzo de 2017.*

7. *Déjase constancia que se encuentran adscritos a la estructura de la Vicerrectoría Académica el Colegio de Postgrados Académicos y el Colegio de Postgrados Profesionales, regulados en los Decretos de Rectoría Orgánicos Nos. 649/2023 y 650/2023, respectivamente.*

8. *Derógase el Decreto de Rectoría Orgánico N° 652/2024 y toda norma contraria o incompatible con las disposiciones del presente Decreto.*

Regístrese, comuníquese y archívese

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General

NELSON VÁSQUEZ LARA
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
Varios